



Veinte maravedis.

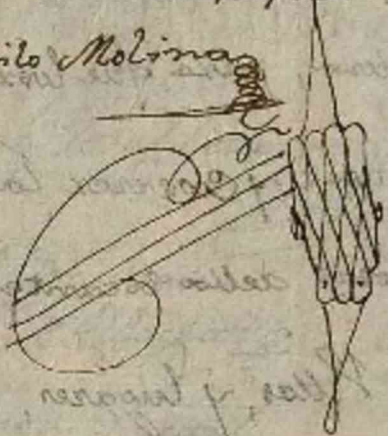
SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA
SIETE.

de Verdad = Esta signado = Manuel Torquillo

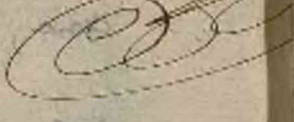
Es copia de su original que devolvi al Conterido D. Camilo
lina quien de su xerivo firma en fee de lo qual, yo Juan
Antonio Thom. de Problas C^{no} del Rey mio ^{Co} del ma
mera y Ayuntamiento desta Villa de Caravaca, lo signo
y firmo en ella en primero de octubre de mil setecien
tary siete =

cm = 0 = P = 70 = 1^e

D. Camilo Molina



Juan Antonio Thom. de Problas



En la Villa de Caravaca en veinte y cinco de octubre de
mil setecientos ochenta y siete referido el Consejo de Indias y
Provincias de las Indias por su Real Cedula de 17 de Mayo de
1787 en virtud de la qual se mandó que el Sr. D. Juan Antonio de Soto
Flour subyugado Abog. de los R. Consejos Gov. y Capitan de Guerra
de la govr. de N. D. Alonso Sahafora N. de Cano. D. Diego mel
garen su legista. D. Pedro Lopez Ortiz. D. Alex. de Campo N. de
D. Juan Navarro Arce, y D. Martin Lucas Lucas N. de
pp. de la misma precedida licacion unca diez por medio de

